



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Morelia Mich. a ___ de _____ del 20__

Curp:	Rfc:	Nombre:	Clave D.P.C.E.

Domicilio(Calle, colonia):	CP.	Población o municipio:	Estado:

Teléfono:	Correo Electrónico:	Fecha de nacimiento:	Dependencia:

EL SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO, DESIGNARÁ FAMILIARES BENEFICIARIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y EL CAPÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE QUE EN CUALQUIER TIEMPO PUEDAN SUSTITUIR A LAS PERSONAS QUE HUBIEREN DESIGNADO, ASÍ COMO, MODIFICAR EN SU CASO, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS. LA DESIGNACIÓN DE FAMILIARES BENEFICIARIOS QUEDARÁ SIN EFECTO SI ÉL O LOS DESIGNADOS MUEREN ANTES QUE EL TITULAR DE LOS DERECHOS. SI AL FALLECIMIENTO DE UN SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO SE PRESENTA TESTAMENTO U OTRO DOCUMENTO EN EL QUE SE HAGA UNA DESIGNACIÓN DIFERENTE, PRIMARÁ LA PRESENTE DESIGNACIÓN.

BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 69 Y 70 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO:

Nombre	Paterno	Materno	Parentesco	Porc. %
TOTAL:				

FIRMA Y HUELLA DEL DERECHOHABIENTE

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES

LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SE OBLIGA A PROTEGER Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS ESTÁ GARANTIZADA Y LOS MISMOS ESTÁN PROTEGIDOS, ÚNICAMENTE LAS PERSONAS AUTORIZADAS TENDRÁN ACCESO A SUS DATOS.